

RESOLUCIÓN N° 091

Ing. Luis Anibal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 189 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como objeto principal, entre otros, diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; así como prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo en el Distrito Metropolitano de Quito, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se debe realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -; y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001 de 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año fiscal 2021, por USD 226.040.037,93 valor que no incluye IVA; mismo que, en una primera oportunidad, fue reformado mediante Resolución N° 016 de 23 de febrero de 2021; en una segunda ocasión, con Resolución N° 030 de 9 de abril de 2021; en una tercera vez, con Resolución N° 040 de 11 de mayo de 2021; y, por cuarta vez, con Resolución No. 065 de 6 de julio de 2021;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";*
- Que, con memorando N° GP-2021-574, de 19 de agosto de 2021, el ingeniero Rubén Jara Calle, Gerente Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General, la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-2021-043, de igual fecha, suscrito por la ingeniera Tania Romero, Jefe de Planificación y Control de Gestión (E); y, sus anexos que comprenden el *"Informe de la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021"*; y, cuadro *"Quinta Reforma"*, con sus respectivos justificativos. En el citado *"Informe de la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021"*, entre otros, se concluye que *"La Quinta Reforma al PAC ha sido revisada y aprobada presupuestariamente por el Departamento de Análisis y Programación Financiera. Adicionalmente los códigos CPC han sido revisados por el Departamento de Abastecimientos en cuanto a bienes, servicios y consultorías; y, por parte del Departamento de Contrataciones Técnicas en cuanto a obras y consultorías técnicas. La Quinta Reforma al PAC presenta una disminución de USD 453.800,51. El*

valor de la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones registra una disminución, obteniendo un valor total de USD 83.913.146,35 con respecto a la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (USD 84.366.946,86).”

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos: 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la QUINTA REFORMA al “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021” presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás gerencias, direcciones, asesorías y unidades vinculadas a los trámites precontractuales, cuyo monto corresponde a USD 83.913.146,35 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) valor que no incluye IVA; de conformidad con las matrices que forman parte en anexo de esta resolución; y,

Art. 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta QUINTA REFORMA al “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021”, tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito Distrito Metropolitano, a 24 AGO. 2021



Ing. Luis Anibal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

GJL 451